

ANUNCIO DE LA MESA CONTRATACIÓN

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES DEL SOBRE ELECTRÓNICO NÚMERO UNO

EXPEDIENTE: CONTR 2022 0000566992.



LICITACIÓN: SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA DOTACIÓN INICIAL DEL CENTRO DE INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA FABRICACIÓN AVANZADA (CFA), EN PUERTO REAL, CÁDIZ.

Reunida la Mesa de Contratación para examinar y calificar la documentación aportada por los licitadores en el sobre electrónico número uno, se comunica el resultado de la misma en cuanto a la subsanación de defectos en la documentación contenida en el sobre electrónico nº 1.

La Mesa de Contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ha acordado conceder a las empresas que figuran a continuación un plazo máximo e improrrogable de tres días naturales, que **finaliza el próximo 22 de diciembre de 2022, a las 23:59 horas** de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) para la subsanación y/o aclaración de los defectos que se señalan a continuación.

Se advierte que **la documentación deberá ser presentada, en todo caso, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, en el plazo máximo conferido al efecto.** El citado plazo no será objeto de ampliación en ningún caso.

Seguidamente se indican los defectos apreciados, así como la documentación a presentar a efectos de subsanación y/o aclaración:

1) B47735311 - XPERIENCIA VIRTUAL

Cláusula 9.2.1. letra b), Anexo I y Anexo III, del PCAP.

En el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) que presenta, concretamente en la Parte II apartado A de este documento:

- No indica el lote o lotes a los que concurre.

A efectos de aclaración, deberá presentar declaración firmada por el representante de la empresa indicando el lote o lotes a los que concurre.

Cláusula 9.2.1. letra d), Anexo I y Anexo V, del PCAP.

La licitadora no presenta la “Declaración responsable sobre obligaciones del artículo 129 de la LCSP”.

A efectos de subsanación deberá presentar la “Declaración responsable sobre obligaciones del artículo 129 de la LCSP”, conforme al modelo contenido en el Anexo V del PCAP, que se requiere para esta licitación de acuerdo con lo previsto en la cláusula 9.2.1. letra d) del PCAP y en el Anexo I del PCAP.


La falta de subsanación del citado defecto implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

Cláusula 9.2.1. letra e) y Anexo VI, del PCAP.

La licitadora no presenta la “Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo”, que se ha de presentar conforme al modelo contenido en el Anexo VI del PCAP.

A efectos de subsanación deberá presentar la “Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo”, conforme al modelo contenido en el Anexo VI del PCAP, bien de que no pertenece a ningún grupo de

Código:	7GTMZ947PFIRMAzzS-oN8VjtAhxbHt	Fecha	19/12/2022
Firmado Por	VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/9





empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el art. 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo, conforme se requiere en la cláusula 9.2.1. letra e) del PCAP.

Se recuerda que la declaración deberá presentarse íntegramente cumplimentada y en caso de pertenecer a un grupo de empresas deberá indicar todas las empresas del grupo.

La falta de subsanación del citado defecto implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

2) A95291613 - VIRTUALWARE 2007 S.A.

Cláusula 9.2.1. letra b), Anexo I y Anexo III, del PCAP.

En el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) que presenta, concretamente en la Parte II apartado A de este documento:

- No indica el lote o lotes a los que concurre.

A efectos de aclaración, deberá presentar declaración firmada por el representante de la empresa indicando el lote o lotes a los que concurre.

Cláusula 9.2.1. letra e) y Anexo VI, del PCAP.

La licitadora no presenta la “Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo”, que se ha de presentar conforme al modelo contenido en el Anexo VI del PCAP.

A efectos de subsanación deberá presentar la “Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo”, conforme al modelo contenido en el Anexo VI del PCAP, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el art. 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo, conforme se requiere en la cláusula 9.2.1. letra e) del PCAP.

Se recuerda que la declaración deberá presentarse íntegramente cumplimentada y en caso de pertenecer a un grupo de empresas deberá indicar todas las empresas del grupo.

La falta de subsanación del citado defecto implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

3) A78053147 - TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA

Cláusula 9.2.1. letra b), Anexo I y Anexo III, del PCAP.

La licitadora no ha presentado el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

A efectos de subsanación deberá presentar el Documento Europeo Único de Contratación, que se requiere para esta licitación de acuerdo con lo previsto en la cláusula 9.2.1. letra b) del PCAP y en los Anexo I y III del PCAP.

La falta de subsanación del citado defecto implicará la exclusión del procedimiento de licitación.


4) A28160869 - ROHDE & SCHWARZ ESPAÑA S.A.

Cláusula 9.2.1. letra b), Anexo I y Anexo III, del PCAP.

La licitadora presenta toda la documentación, incluido el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), firmada por D. José Manuel Novoa Pérez y D. José Manuel Temiño Obregón que según los datos básicos aportados son apoderados mancomunados

Sin embargo, en la parte II apartado “B: Información sobre los representantes del operador económico” del DEUC no aparece entre sus representantes D. José Manuel Temiño Obregón, y aparece otra persona como representante D. Antoni Mas Cardus, en calidad de apoderado.

Código:	7GTMZ947PFIRMAzzS-oN8VjtAhxbHt	Fecha	19/12/2022
Firmado Por	VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/9





Deberá presentar una aclaración sobre por qué no se ha contemplado en la parte II letra B del DEUC a D. José Manuel Temiño Obregón, y por qué aparece otro representante, D. Antoni Mas Cardus, que no firma ningún documento.

5) B88034913 - AYSCOM DATATEC S.L.

Cláusula 9.2.1. letra d), Anexo I y Anexo V, del PCAP.

La licitadora no presenta la “Declaración responsable sobre obligaciones del artículo 129 de la LCSP”.

A efectos de subsanación deberá presentar la “Declaración responsable sobre obligaciones del artículo 129 de la LCSP”, conforme al modelo contenido en el Anexo V del PCAP, que se requiere para esta licitación de acuerdo con lo previsto en la cláusula 9.2.1. letra d) del PCAP y en el Anexo I del PCAP.

La falta de subsanación del citado defecto implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

6) A08918310 - HEXAGON METROLOGY S.A.

Cláusula 9.2.1. letra b), Anexo I y Anexo III, del PCAP.

En el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) que presenta:

- En la Parte I “Identidad del contratante”, indica como “Nombre oficial:” de la entidad contratante el “CENTRO DE INNOVACION EN TECNOLOGIAS DE LA FABRICACION AVANZADA”, siendo en realidad la entidad contratante la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
- En la Parte II apartado A del DEUC, no indica el lote o lotes a los que concurre.

A efectos de aclaración, deberá presentar declaración firmada por el representante de la empresa indicando que la entidad contratante con la que licita es la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, e indicando asimismo el lote o lotes a los que concurre.

Cláusula 9.2.1. letra e) y Anexo VI, del PCAP.

La licitadora presenta la “Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo”, que se ha de presentar conforme al modelo contenido en el Anexo VI del PCAP, indicando que pertenece a un holding de empresas denominado Hexagon AB, sin embargo:

- No aporta la relación de empresas del grupo que lo conforman.
- Indica “*que o concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio*”, por lo que no puede apreciarse si concurren o no concurren otras empresas del grupo.

A efectos de subsanación deberá presentar la “Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo”, conforme al modelo contenido en el Anexo VI del PCAP, y dado que ha indicado que pertenece a un grupo de empresas deberá indicar la relación de las empresas de dicho grupo, y si concurren o no concurren a la licitación otras empresas del grupo, conforme se requiere en la cláusula 9.2.1. letra e) del PCAP.

Se recuerda que la declaración deberá presentarse íntegramente cumplimentada y en caso de pertenecer a un grupo de empresas deberá indicar todas las empresas del grupo.


La falta de subsanación del citado defecto implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

7) B23599764 - SOLUCIONES SICNOVA, S.L.

Cláusula 9.2.1. PCAP. Sobre electrónico nº 1. Documentación acreditativa de los requisitos previos.

En el Anexo II relativo a los datos básicos de la persona licitadora indica que concurre a los lotes 6, 11, 13, 16 y 17.

Código:	7GTMZ947PFIRMAzzS-oN8VjtAhxbHt	Fecha	19/12/2022
Firmado Por	VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/9





Sin embargo, en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), indica que concurre a los lotes 6, 13, 16 y 17, no mencionando al lote 11.

A efectos de aclaración, deberá presentar declaración firmada por el representante de la empresa indicando los lotes a los que concurre.

8) B60472743 - INFAIMON S.L.

Cláusula 9.2.1. letra e) y Anexo VI, del PCAP.

La licitadora no presenta la “Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo”, que se ha de presentar conforme al modelo contenido en el Anexo VI del PCAP.

A efectos de subsanación deberá presentar la “Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo”, conforme al modelo contenido en el Anexo VI del PCAP, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el art. 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo, conforme se requiere en la cláusula 9.2.1. letra e) del PCAP.

Se recuerda que la declaración deberá presentarse íntegramente cumplimentada y en caso de pertenecer a un grupo de empresas deberá indicar todas las empresas del grupo.

La falta de subsanación del citado defecto implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

9) B50968338 - METROMECHANICA S.L.

Cláusula 9.2.1. letra e) y Anexo VI, del PCAP.

La licitadora presenta la “Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo”, que se ha de presentar conforme al modelo contenido en el Anexo VI del PCAP, en la que no se aprecia cuál es la selección que efectúa la licitadora porque aparecen marcadas todas las opciones.

A efectos de subsanación deberá presentar la “Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo”, conforme al modelo contenido en el Anexo VI del PCAP, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el art. 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo, conforme se requiere en la cláusula 9.2.1. letra e) del PCAP.

Se recuerda que la declaración deberá presentarse íntegramente cumplimentada y en caso de pertenecer a un grupo de empresas deberá indicar todas las empresas del grupo.

La falta de subsanación del citado defecto implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

10) B46957817 - PROEMISA S.L.

Cláusula 9.2.1. letra b), Anexo I y Anexo III, del PCAP.

En el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) que presenta concretamente en la Parte II apartado A de este documento:


- No indica el lote o lotes a los que concurre.

A efectos de aclaración, deberá presentar declaración firmada por el representante de la empresa indicando el lote o lotes a los que concurre.

Cláusula 9.2.1. PCAP. Sobre electrónico nº 1. Documentación acreditativa de los requisitos previos.

En el Anexo II relativo a los datos básicos de la persona licitadora se indica que su representante es D. José Antonio Martínez Duato, en calidad de apoderado solidario, sin embargo, en el Documento Europeo Único

Código:	7GTMZ947PFIRMAzzS-oN8VjtAhxbHt	Fecha	19/12/2022
Firmado Por	VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/9





(DEUC) indica que dicha persona actúa en calidad de Gerente, y en la Declaración de haber tenido en cuenta las obligaciones previstas en el art. 129 de la LCSP señala que es administrador solidario.

A efectos de aclaración, deberá presentar declaración firmada por el representante de la empresa indicando en que calidad actúa D. José Antonio Martínez Duato.

11) **X2445468Q - EOS GmbH Electro Optical Systems**

Cláusula 9.2.1. letra b), Anexo I y Anexo III, del PCAP.

La licitadora en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) no cumplimenta de la “Parte IV: Criterios de Selección” el único apartado cuya cumplimentación se requiere de la citada parte, que es el relativo a la “Indicación global relativa a todos los criterios de adjudicación”, sino que cumplimenta el resto de apartados de la parte IV cuya cumplimentación no se requiere.

A efectos de subsanación deberá presentar el Documento Europeo Único de Contratación, que se requiere para esta licitación de acuerdo con lo previsto en la cláusula 9.2.1. letra b) del PCAP y en los Anexo I y III del PCAP, debiendo cumplimentar todos los apartados que se requieren y de la Parte IV únicamente deberá responder a la pregunta que figura en el apartado relativo a la “Indicación global relativa a todos los criterios de adjudicación” tal y como se indica en el Anexo I del PCAP.

La falta de subsanación del citado defecto implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

Cláusula 9.2.1. letra d), Anexo I y Anexo V, del PCAP.

La licitadora no presenta la “Declaración responsable sobre obligaciones del artículo 129 de la LCSP”.

A efectos de subsanación deberá presentar la “Declaración responsable sobre obligaciones del artículo 129 de la LCSP”, conforme al modelo contenido en el Anexo V del PCAP, que se requiere para esta licitación de acuerdo con lo previsto en la cláusula 9.2.1. letra d) del PCAP y en el Anexo I del PCAP.

La falta de subsanación del citado defecto implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

12) **B67586263 - EXCELENCIA-TECH S.L.**

Cláusula 9.2.1. PCAP. Sobre electrónico nº 1. Documentación acreditativa de los requisitos previos.

En el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) cumplimenta la parte II apartado “D: Información sobre los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico” (que es un apartado del DEUC cuya cumplimentación no se requiere) indicando que no tiene la intención de subcontratar.

Sin embargo, aporta la “Declaración sobre subcontratación”, conforme al modelo contenido en el Anexo IX del PCAP, señalando que tiene previsto subcontratar indicando la parte que va a subcontratar, el importe que tiene previsto subcontratar y el nombre o perfil empresarial del subcontratista.

Deberá por tanto presentar una aclaración de por qué indicó en el DEUC que no tenía previsto subcontratar.


En caso de que no aporte la citada aclaración, se considerará que tiene prevista la subcontratación conforme a los datos que ha aportado en la “Declaración sobre subcontratación” siguiendo el modelo contenido en el Anexo IX del PCAP.

Cláusula 9.2.1. letra e) y Anexo VI, del PCAP.

La licitadora no presenta la “Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo”, que se ha de presentar conforme al modelo contenido en el Anexo VI del PCAP.

A efectos de subsanación deberá presentar la “Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo”, conforme al modelo contenido en el Anexo VI del PCAP, bien de que no pertenece a ningún grupo de

Código:	7GTMZ947PFIRMAzzS-oN8VjtAhxbHt	Fecha	19/12/2022
Firmado Por	VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/9





empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el art. 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo, conforme se requiere en la cláusula 9.2.1. letra e) del PCAP.

Se recuerda que la declaración deberá presentarse íntegramente cumplimentada y en caso de pertenecer a un grupo de empresas deberá indicar todas las empresas del grupo.

La falta de subsanación del citado defecto implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

13) A28225712 - TECNOTRON S.A.

Cláusula 9.2.1. PCAP. Sobre electrónico nº 1. Documentación acreditativa de los requisitos previos.

El Anexo II relativo a los datos básicos de la persona licitadora lo firma como representante D. Alberto Massimiliano Bortoloussi, como representante en calidad de apoderado solidario.

En el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) en la Parte II apartado “B: Información sobre los representantes del operador económico”, aparece otra persona como representante, D. Ignacio San Miguel Puertas, en calidad de Subdirector General en virtud de poder solidario, que además firma el DEUC, y también aparece la firma de validación del contenido de D. Alberto Massimiliano Bortoloussi.

En el resto de los documentos que presenta figura la firma de representante D. Alberto Massimiliano Bortoloussi.

Deberá presentar aclaración de por qué en la Parte II apartado “B: Información sobre los representantes del operador económico” no se relaciona entre los representantes a D. Alberto Massimiliano Bortoloussi, que es el apoderado que firma toda la documentación.

14) A20082053 - DELTECO S.A.

Cláusula 9.2.1. letra b), Anexo I y Anexo III, del PCAP.

La licitadora ha presentado el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), sin cumplimentar la “Parte III: Motivos de exclusión”, y sin cumplimentar la “Parte IV: Criterios de Selección”, concretamente de la Parte IV sin cumplimentar la única pregunta cuya cumplimentación se requiere que es la que se encuentra en el apartado “Indicación global relativa a los criterios de selección”.

A efectos de subsanación deberá presentar el Documento Europeo Único de Contratación cumplimentando todos los apartados requeridos, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 9.2.1. letra b) del PCAP y en los Anexo I y III del PCAP.

La falta de subsanación del citado defecto implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

15) B20618765 - PIXEL SISTEMAS S.L.

Cláusula 9.2.1. letra e) y Anexo VI, del PCAP.


La licitadora no presenta la “Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo”, que se ha de presentar conforme al modelo contenido en el Anexo VI del PCAP.

A efectos de subsanación deberá presentar la “Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo”, conforme al modelo contenido en el Anexo VI del PCAP, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el art. 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo, conforme se requiere en la cláusula 9.2.1. letra e) del PCAP.

Se recuerda que la declaración deberá presentarse íntegramente cumplimentada y en caso de pertenecer a un grupo de empresas deberá indicar todas las empresas del grupo.

La falta de subsanación del citado defecto implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

Código:	7GTMZ947PFIRMAzzS-oN8VjtAhxbHt	Fecha	19/12/2022
Firmado Por	VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/9





16) B66466210 - BLAFEL ADVISORS S.L.

Cláusula 9.2.1. PCAP. Sobre electrónico nº 1. Documentación acreditativa de los requisitos previos.

En la documentación que se presenta se indica como denominación social de la persona licitadora a “Innse-Berardi S.P.A.”, sin embargo, en la relación empresas presentadas que se extrae de SiREC-Portal de licitación electrónica, figura bajo la denominación de BLAFEL ADVISORS, S.L.

Deberá presentarse aclaración respecto a por qué figura en SiREC-Portal de licitación electrónica como empresa licitadora BLAFEL ADVISORS, S.L., dado que en toda la documentación se indica que quién licita es Innse-Berardi S.P.A.

17) B70421359 - ROVSEA MARINE SERVICES S.L.

Cláusula 9.2.1. letra b), Anexo I y Anexo III, del PCAP.

En el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) que presenta:

- No cumplimenta la Parte I “Identidad del contratante”.
- En la Parte II apartado A de este documento, no indica el lote o lotes a los que concurre.

A efectos de aclaración, deberá presentar declaración firmada por el representante de la empresa indicando que la entidad contratante con la que licita es la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, e indicando asimismo el lote o lotes a los que concurre.

Cláusula 9.2.1. letra e) y Anexo VI, del PCAP.

La licitadora presenta la “Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo”, que se ha de presentar conforme al modelo contenido en el Anexo VI del PCAP, en la que no se aprecia cuál es la selección que efectúa la licitadora entre las opciones previstas en el modelo.

A efectos de subsanación deberá presentar la “Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo”, conforme al modelo contenido en el Anexo VI del PCAP, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el art. 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo, conforme se requiere en la cláusula 9.2.1. letra e) del PCAP.

Se recuerda que la declaración deberá presentarse íntegramente cumplimentada y en caso de pertenecer a un grupo de empresas deberá indicar todas las empresas del grupo.

La falta de subsanación del citado defecto implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

18) B91175901 - FLUITRONIC S.L.

Cláusula 9.2.1. letra e) y Anexo VI, del PCAP.


La licitadora no presenta la “Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo”, que se ha de presentar conforme al modelo contenido en el Anexo VI del PCAP.

A efectos de subsanación deberá presentar la “Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo”, conforme al modelo contenido en el Anexo VI del PCAP, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el art. 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo, conforme se requiere en la cláusula 9.2.1. letra e) del PCAP.

Se recuerda que la declaración deberá presentarse íntegramente cumplimentada y en caso de pertenecer a un grupo de empresas deberá indicar todas las empresas del grupo.

La falta de subsanación del citado defecto implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

Código:	7GTMZ947PFIRMAzzS-oN8VjtAhxbHt	Fecha	19/12/2022
Firmado Por	VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/9





19) B47440896 - AUTOMATINFO S.L.

Cláusula 9.2.1. letra b), Anexo I y Anexo III, del PCAP.

La licitadora no ha presentado el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

A efectos de subsanación deberá presentar el Documento Europeo Único de Contratación, que se requiere para esta licitación de acuerdo con lo previsto en la cláusula 9.2.1. letra b) del PCAP y en los Anexo I y III del PCAP.

La falta de subsanación del citado defecto implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

Cláusula 9.2.1. letra e) y Anexo VI, del PCAP.

La licitadora no presenta la “Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo”, que se ha de presentar conforme al modelo contenido en el Anexo VI del PCAP.

A efectos de subsanación deberá presentar la “Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo”, conforme al modelo contenido en el Anexo VI del PCAP, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el art. 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo, conforme se requiere en la cláusula 9.2.1. letra e) del PCAP.

Se recuerda que la declaración deberá presentarse íntegramente cumplimentada y en caso de pertenecer a un grupo de empresas deberá indicar todas las empresas del grupo.

La falta de subsanación del citado defecto implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

20) B62187927 - LOXIN 2002 S.L.U.

Cláusula 9.2.1. PCAP. Sobre electrónico nº 1. Documentación acreditativa de los requisitos previos.

La licitadora presenta documentación con firma manual de Dña. Alicia Lusarreta Morales no pudiéndose apreciar la originalidad de la firma al ser la misma manual, que es la persona que se indica como representante tanto en el Anexo II relativo a los datos básicos de la persona licitadora como en el Documento Europeo Único de Contratación.

Sin embargo, todos los documentos aparecen firmados electrónicamente por Dña. Elena Castillo Gil, sin que se indique el cargo o calidad en la que actúa esta persona, y sin que la misma figure como representante en Parte II apartado “B: Información sobre los representantes del operador económico” del Documento Europeo Único de Contratación.

Deberá aportar declaración firmada por el representante de la empresa indicando en qué calidad o cargo actúa Dña. Elena Castillo Gil, de manera que si esta persona no tuviera poder de representación suficiente por si misma de la licitadora, deberá presentar toda la documentación del sobre electrónico nº 1 que se requiere en la cláusula 9.2.1 del PCAP validando su contenido mediante un proceso de firma electrónica de la persona que ha indicado como representante, esto es, por Dña. Alicia Lusarreta Morales.


La falta de subsanación del citado defecto implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

Cláusula 9.2.1. letra e) y Anexo VI, del PCAP.

La licitadora ha presentado la “Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo”, que se ha de presentar conforme al modelo contenido en el Anexo VI del PCAP, indicando que pertenece a un grupo de empresas, sin embargo no aporta la relación de todas las empresas que forman el citado grupo.

A efectos de subsanación deberá presentar la relación de las empresas del grupo al que pertenece indicando todas las empresas que lo componen, conforme se requiere en la cláusula 9.2.1. letra e) del PCAP y el Anexo VI del PCAP.

Código:	7GTMZ947PFIRMAzzS-oN8VjtAhxbHt	Fecha	19/12/2022
Firmado Por	VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/9





Adicionalmente, y debido al defecto descrito en el apartado anterior, al igual que ocurre con el resto de la documentación del sobre electrónico nº 1, si Dña. Elena Castillo Gil no tuviera poder de representación suficiente por si misma de la licitadora, deberá presentar nuevamente el modelo contenido en el Anexo VI íntegramente cumplimentado validando su contenido mediante un proceso de firma electrónica de la persona que ha indicado como representante, esto es, por Dña. Alicia Lusarreta Morales.

La falta de subsanación del citado defecto implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

21) A41276932 - SOLDASUR S.A.

Cláusula 9.2.1. letra b), Anexo I y Anexo III, del PCAP.

La licitadora no ha presentado el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

A efectos de subsanación deberá presentar el Documento Europeo Único de Contratación, que se requiere para esta licitación de acuerdo con lo previsto en la cláusula 9.2.1. letra b) del PCAP y en los Anexo I y III del PCAP.

La falta de subsanación del citado defecto implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

22) B93209898 - BIOS TECHNOLOGY SOLUTION S.L.

Cláusula 9.2.1. letra b), Anexo I y Anexo III, del PCAP.

La licitadora en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) no cumplimenta de la “Parte IV: Criterios de Selección” el único apartado cuya cumplimentación se requiere de la citada parte que es el relativo a la “Indicación global relativa a todos los criterios de adjudicación”, sino que cumplimenta el resto de apartados de la parte IV cuya cumplimentación no se requiere.

A efectos de subsanación deberá presentar el Documento Europeo Único de Contratación, que se requiere para esta licitación de acuerdo con lo previsto en la cláusula 9.2.1. letra b) del PCAP y en los Anexo I y III del PCAP, debiendo cumplimentar todos los apartados que se requieren y de la Parte IV únicamente deberá responder a la pregunta que figura en el apartado relativo a la “Indicación global relativa a todos los criterios de adjudicación” tal y como se indica en el Anexo I del PCAP.

La falta de subsanación del citado defecto implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

Cláusula 9.2.1. letra e) y Anexo VI, del PCAP.

La licitadora no presenta la “Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo”, que se ha de presentar conforme al modelo contenido en el Anexo VI del PCAP.

A efectos de subsanación deberá presentar la “Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo”, conforme al modelo contenido en el Anexo VI del PCAP, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el art. 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo, conforme se requiere en la cláusula 9.2.1. letra e) del PCAP.

Se recuerda que la declaración deberá presentarse íntegramente cumplimentada y en caso de pertenecer a un grupo de empresas deberá indicar todas las empresas del grupo.

La falta de subsanación del citado defecto implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

Para cualquier duda o aclaración pueden contactar con el Departamento de Contratación en el teléfono 955030784.

Victoria Llamas Vega
Secretaria de la Mesa de Contratación

Código:	7GTMZ947PFIRMAzzS-oN8VjtAhxbHt	Fecha	19/12/2022
Firmado Por	VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/9

